

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 017-2024-MTC/21-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTE QUICHUA Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 5 – HUANCAYELICA – AYACUCHO – AREQUIPA 2)

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

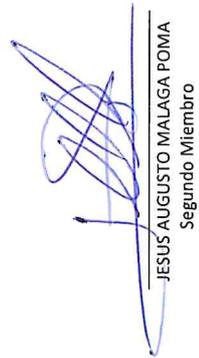
DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE OFERTAS		POSTORES
		CONSULTORIA HIROMU S.A.C.
a	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	Cumple
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e	Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.	Cumple
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	Cumple
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	No aplica
RESULTADO		ADMITIDA

Considerando lo señalado en el numeral 1.8. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** de la sección general de la bases, el cual señala: En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento **y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento**, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Por lo cual, el Comité de Selección a verificado el Registro Nacional de Proveedores del postor, verificando que cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

Lima, 29 de noviembre de 2024.


 NEYZER MARÍN MONTOYA
 Presidente Titular

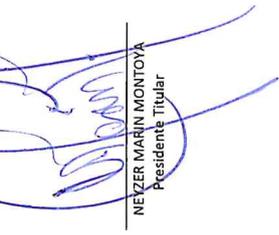

 MARTHA CCAHUAY AZURZA
 Primer Miembro


 JESUS AUGUSTO MALAGA POMA
 Segundo Miembro

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 017-2024-MTC/21-1
 DE PUENTES PAQUETE 5 – HUANCABELICA – AYACUCHO – AREQUIPA 2)
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTE QUICHUA Y ACCESOS (REHABILITACIÓN
 FACTOR DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

EVALUACIÓN TÉCNICA	POSTOR		
	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACION E.T (0.80)
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o ampliación de puentes.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago(16., iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 90 puntos M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>S/1,947,850.33</p> <p>100.00</p> <p>80.00</p>	<p>EXPERIENCIA ACREDITADA</p>	<p>CONSULTORIA HIROMU S.A.C.</p>
<p>B. PRECIO</p> <p>EVALUACIÓN ECONÓMICA</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	<p>PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS</p> <p>PI = Om x PMPE Oi Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p>S/497,058.57</p> <p>100.00</p> <p>20.00</p>	<p>OFERTA ECONOMICA</p>	<p>CONSULTORIA HIROMU S.A.C.</p>
DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL			
100.00			

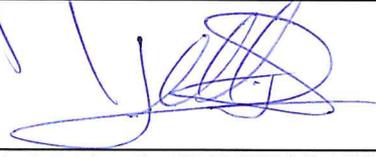
Lima, 29 de noviembre de 2024.


 NEYZER MARÍN MONTOYA
 Presidente Titular


 MARÍA GAHRBAY AZURZA
 Primer Miembro


 JESÚS AUGUSTO MALAGA POMA
 Segundo Miembro

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 017-2024-MTC/21-1
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTE QUICHUA Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES
PAQUETE 5 – HUANCAVELICA – AYACUCHO – AREQUIPA 2)

1	NÚMERO DE ACTA	005-2024- PEC N° 17-2024-MTC/21-1	
1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	<p>A las 14:30 horas del 29 de noviembre del 2024, en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la sala de reuniones de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camana N°. 678 (Piso 2) - Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04: 95-2024-MTC/21.OA del 06.11.2024, encargados de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 017-2024-MTC/21, Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTE QUICHUA Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 5 – HUANCAVELICA – AYACUCHO – AREQUIPA 2),, a fin de ADMITIR, EVALUAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>		
2	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
	Se procedió a verificar que la propuesta presentada cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisibilidad, obteniendo lo siguiente:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Admitida
	1	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Si
3	FACTOR DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA		
	Se procedió a verificar si el postor cumple los requisitos de FACTORES DE EVALUACION del capítulo IV de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Califica
	1	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	100
4	ACUERDO ADOPTADO		
	Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos, detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor CONSULTORIA HIROMU S.A.C. por el importe de S/ 497,058.57.		
5	OBSERVACIONES		
6	 NEYZER MARIN MONTOYA RESIDENTE		
	 MARTHA CCAHUAY AZURZA PRIMER MIEMBRO	 JESUS AUGUSTO MALAGA POMA SEGUNDO MIEMBRO	